



## Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJ Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cajamarca, 26 de Noviembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Presidente De C.E.D. De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.11.2024 14:45:06 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000023-2024-CED-CSJCA-PJ

#### I. VISTOS:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Solicitud de la magistrada Nadhia Patricia Mejía Marchan, del 18 de noviembre de 2024.
- Registro de Evaluación de la solicitud, por los Integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital

#### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** El artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala lo siguiente: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 3.- Dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"; disposición normativa concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDA:** Mediante documento de Vistos, la magistrada Nadhia Patricia Mejía Marchan, jueza supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cajamarca, solicita licencia sin goce de haber por el día viernes 29 de noviembre de 2024, 1 día, por motivos personales, vinculados a la regularización de documentos de índole familiar en la ciudad de Lima.

**TERCERA:** El artículo 50 del Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 18-2004-CE-PJ, del 5 de febrero de 2004, señala que podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin





## Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJ Cajamarca

derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial; dicha licencia está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional; precisando que la solicitud se presenta ante el órgano competente acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, y se otorgará por un tiempo máximo de noventa (90) días calendario.

**CUARTA:** Estando a la solicitud presentada por la referida magistrada (licencia sin goce de haber por motivos personales), y luego de haber verificado que fue presentado con la antelación que señala la norma; la magistrada cuenta con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial y el tiempo solicitado no excede los noventa (90) días calendario, se concluye que el pedido resulta estimable.

### III. **DECISIÓN:**

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3 y 5 del artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

**Artículo primero.- CONCEDER** licencia sin goce de haber por motivos de índole personal, a la magistrada Nadhia Patricia Mejía Marchan, jueza supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cajamarca, por 1 día: el viernes 29 de noviembre de 2024.

**Artículo segundo.- ENCARGAR** el despacho del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cajamarca, por el periodo de la licencia, al magistrado **Humberto Aníbal Flores Caballero**, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota.

**Artículo tercero.- RECOMENDAR** al magistrado encargado que de manera efectiva se hagan cargo del juzgado mencionado en el periodo indicado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.





Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJ Cajamarca

**Artículo cuarto.- COMUNICAR** a la ODANC Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos, magistrados mencionados y demás partes interesadas, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HAROY HORNA LEON**  
Presidente de C.E.D.  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lpa

